



2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 MAY 2018

Expediente N° 6891/16.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la creación de la carrera de posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO - MADEP, a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 147/17 se aprueba la creación de la referida carrera, bajo la modalidad de "Académica".

Que conforme a las observaciones y asesoramiento realizado por la CONEAU, se requirió a la Facultad la reestructuración de la carrera, bajo la modalidad de "Profesional".

Que se obró en consecuencia y se elevó un nuevo proyecto para opinión e informe de la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos de la Universidad.

Que la referida Coordinación tomó conocimiento del Plan de Estudios e hizo aportes, incorporados al texto ordenado definitivo.

Que en reunión extraordinaria 02/18 del Consejo Directivo, por unanimidad, se dejó sin efecto las actuaciones relativas a la creación de la carrera en modalidad Académica (Res DECECO N° 118/17 y N° 243/17 y CD-ECO N° 129/17) y se aprobó el nuevo proyecto en modalidad Profesional (Res. CD-ECO 150/18). Asimismo, se solicita al Consejo Superior la homologación de dicho acto administrativo.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 105/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Especial del 28 de mayo de 2018)
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 147/17, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Crear la carrera de posgrado MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO-MADEP a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

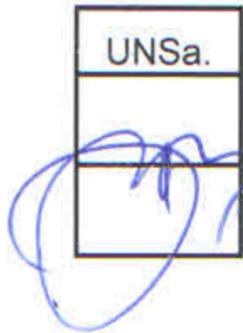
2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 3°- Ratificar el PLAN DE ESTUDIOS de dicha Carrera (en cuanto a su aspecto académico), aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 150/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, cuyo Texto Ordenado obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar con copia a: Secretaría Académica, Dirección de Títulos y Facultad de Ciencias Económicas. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

ANEXO I

CARRERA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Maestría en Derecho Privado (MADEP)

TIPO DE MAESTRÍA

Profesional

PLAN DE ESTUDIOS

Semiestructurado

TÍTULO QUE OTORGA

Magíster en Derecho Privado

-con Orientación en Derecho de la Empresa

-con Orientación en Derecho de Daños y Responsabilidad Civil

-con Orientación en Derecho de Familia y Sucesiones

CARÁCTER

A término, por 3 cohortes.

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

FUNDAMENTACIÓN

La realidad profesional provincial y regional evidencia que no resultan suficientes los cursos existentes para atender las necesidades de los profesionales de las ciencias jurídicas y económicas, que tienen como objetivo capacitarse en forma integral y con un exigente nivel académico en la problemática derivada del Derecho Privado y del Derecho Internacional Privado, lo que justifica la necesidad de contar con esta Maestría.

En el contexto reseñado, la Universidad Nacional de Salta, en miras a la reforma al Código Civil y al Código Comercial, promovida por el Decreto presidencial N° 191/2011, el 26 de abril de 2013 suscribió con la Escuela del Ministerio Público de la Provincia de Salta un Protocolo Adicional al Convenio Marco suscripto con la finalidad de organizar un curso de posgrado en Derecho Privado, que el Rectorado aprobó mediante la Resolución N° 0224-13.

El Convenio referido, establecía un trabajo en Comisión para estructurar esta Maestría. Ante el repentino y rápido tratamiento del Congreso a lo que es hoy la Ley 26994, del 01/10/2014 (PBO. N° 32985 del 08/10/2014), los referentes de ambas Instituciones suscribieron un acta con fecha



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

17/12/2014, reorganizando el abordaje de la capacitación sobre el nuevo esquema en dos fases: el dictado de un Curso para una formación y readecuación de los saberes de los profesionales que utilizan el derecho privado como herramienta de trabajo, para luego retomar el armado de una nueva carrera de postgrado en la temática. Se integró mediante esta Adenda, a la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Salta y se aprobó la actividad mediante las Resoluciones CD ECO N°s. 012/15 y 251/15.

En el Curso Universitario de Actualización en Derecho Privado Argentino, estructurado con 120 horas presenciales más un trabajo final integrador, se expidieron 382 certificados académicos, correspondientes a 180 asistentes y 202 aprobados, estos últimos cumplimentando el 80% de asistencia más la realización de 5 trabajos prácticos y el trabajo final individual integrador. Gracias a este Curso, el servicio de administración de justicia provincial pudo recorrer el trayecto de adaptación a la nueva legislación sin sobresaltos y sin ver resentido su cometido público y social. La actividad desplegada y los excelentes resultados obtenidos, además, avalan la necesidad de continuar la tarea formadora y de investigación, profundizando estos saberes en los profesionales del medio.

Pues bien, este nuevo Código Civil y Comercial vigente, tal como lo destacaron los autores del Anteproyecto, posee una singularidad cultural caracterizada con una serie de valores y principios que redimensionaron de raíz el Derecho Privado Argentino, y que los profesionales del medio deben conocer, analizar, profundizar e investigar. Para advertir un efecto claro de este impacto, sólo se requiere comprender que quienes se formaron con anterioridad a su sanción (abogados, escribanos, contadores, etc.) necesitan visitar sus saberes y potenciar su comprensión, como una imperiosa necesidad para hacer frente a los desafíos que presentan el abordaje y solución de las nuevas problemáticas interpersonales en la sociedad.

Este novedoso abordaje se puede resumir diciendo que ahora se parte de: I. Un Código con identidad cultural latinoamericana; II. Prohijar la Constitucionalización del derecho privado; III. Un Código de la igualdad; IV. Un Código basado en un paradigma no discriminatorio; V. Un Código de los derechos individuales y colectivos; VI. Un Código para una sociedad multicultural; VII. Un Código para la seguridad jurídica en las transacciones comerciales. Estos paradigmas redefinen el Derecho Privado desde sus mismas bases.

Por ello, ante el cambio jurídico relatado, la Universidad busca no solo cumplir su misión de transmitir el conocimiento sino también catalizarlo y redimensionarlo, además de re-dirigirlos, desde su fin principal que es la educación desde una perspectiva ética.

El derecho argentino actual adquiere, a partir de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, nuevos perfiles que modifican cuestiones trascendentales y de carácter eminentemente pétreo durante la vigencia del régimen hoy derogado, que parecen hacer inabarcable su contenido y, a veces, indefinible su derrotero.

Frente a estos cambios, el derecho progresa y se amplía vertiginosamente, proponiendo el desafío de aplicar la codificación vigente no solo a la luz de los preceptos fundamentales del derecho privado sino también analizando al tamiz propuesto por la Constitución Nacional.

Ello implica necesariamente un cambio de paradigma para el cual los profesionales del derecho deben estar necesariamente preparados, con el propósito de enfrentar los conflictos que se les presenten en su



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

vida profesional y contar con las herramientas necesarias para resolverlos con solvencia a la luz de una regulación incipiente, pero profunda de todo el derecho privado.

Frente a esta situación, la MADEP propone un estudio profundo y minucioso de cada uno de los institutos del derecho privado con una visión novedosa, pues la Codificación vigente a partir del 1 de agosto de 2015, innova profundamente al receptor la constitucionalización del derecho privado, y establece una comunidad de principios entre la Constitución, el derecho público y el derecho privado, que permite afirmar que la gran novedad respecto del anterior régimen viene dada por la incorporación de una multiplicidad de fuentes, entre las que se destaca el bloque de constitucionalidad -Constitución y tratados internacionales-, que permite concretar la constitucionalización del derecho privado, estableciendo una comunidad de principios entre el referido bloque, el derecho público y el privado.

En Argentina particularmente, desde la reforma constitucional de 1994, el inc. 22 del Art. 75 de la Carta Magna se revela como una fórmula puente: es un mandato de apertura desde el derecho interno hacia los órdenes jurídicos supranacionales, permitiendo el ingreso de normas que se integrarán al derecho interno como parámetro de validez jurídica o sea como normas básicas de referencia. En este contexto, el estudio del derecho privado adquiere una dimensión mayor, y plantea nuevos interrogantes para la judicatura y los operadores del derecho.

En este contexto, los profesionales usuarios de las ciencias jurídicas requieren el despliegue de capacidades profesionales que pueden ser creadas y/o potenciadas por los conocimientos que ofrece un programa de posgrado como el de la MADEP siendo su objetivo la formación científica y su aplicación práctica a la temática bajo análisis.

Sin embargo, ocurre con frecuencia que los programas de posgrado de alta calidad están fuera de los límites provinciales y en algunos casos nacionales, con lo cual poner a disposición de los estudiantes conocimientos de frontera en una temática de frontera, cobra una relevancia superlativa. Actualmente, no existen posgrados de este tipo en zonas más o menos cercanas. Los posgrados nacionales más estrechamente vinculados a la temática de la MADEP son: la Maestría de Derecho Privado de la UNR y la Carrera de Especialización en Derecho de Daños dictada por la UBA. No obstante, el enfoque orientado a la aplicación teórico-práctica de los preceptos del Código Civil y Comercial de la Nación de la MADEP, la diferencia claramente de aquéllos, constituyéndose en una instancia que en forma integral abarca al Derecho Privado en todas sus aristas.

Los profesionales interesados en esta área estratégica del conocimiento, deben emigrar y muchos de ellos, al quedarse ya sea por motivos personales o familiares, ven obstruidas sus posibilidades de progreso personal. Por su parte, el aporte que estos profesionales pueden realizar a la sociedad en su conjunto queda asimismo trunco, o en el mejor de los casos, por debajo de su nivel óptimo.

Ello pone en evidencia que la importancia de la MADEP es la de pensarla como receptora de estudiantes no sólo para los profesionales de la provincia y del noroeste del país en general sino también para los profesionales de otros países de la región –por ejemplo los cuatro que limitan con las fronteras de Salta- que estén interesados en los temas propuestos. Esto pone de resalto la relevancia regional como así también la pertinencia temática de la propuesta.

Con esta Maestría en Derecho Privado, por fin, se tiende a cubrir un vacío en el medio y lograr una mayor promoción de la Cultura Jurídica, formando juristas, docentes e investigadores capaces de



comprender nuevas dimensiones del Derecho Privado y perfeccionando a los profesionales del área, a fin de que logren solucionar de manera más justa los problemas jurídicos que deben resolver. Con las materias que se incluyen en su plan de estudios, la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales busca formar profesionales con sólidos conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos para ser aplicados al sector empresa, en áreas esenciales de derecho de daños y responsabilidad civil así como los derivados de los vínculos de la familia y las sucesiones.

DIRECCIÓN, COMITÉ ACADÉMICO Y ASISTENTES

Las autoridades de la carrera estarán conformadas por el Director, el Vicedirector, el Comité Académico y los coordinadores académicos, designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Se ha seleccionado el Director y el Vice director de la carrera en función de tener sobrados antecedentes científicos y profesionales vinculados a la materia, como también por el mérito de haber organizado de manera ampliamente satisfactoria el Curso Universitario de Actualización en Derecho Privado Argentino que antecedió a la formación de esta carrera.

Director: Dra. Graciela Medina

Funciones del Director de la Carrera:

- a. Presentar la propuesta de designación del personal docente al Consejo Directivo de la Facultad.
- b. Fijar el cronograma y la oferta de módulos a dictarse durante el desarrollo de la carrera.
- c. Proponer la asignación de horas de dictado de clases al personal designado.
- d. Cumplir y hacer cumplir las normativas existentes en materia de posgrados en la Universidad y en la Facultad.
- e. Verificar que el dictado del posgrado este en concordancia con el objetivo y el plan de estudios aprobados para su desarrollo.
- f. Impulsar y proponer temas específicos para su tratamiento en los cursos de los trabajos de investigación y talleres de los alumnos.
- g. Seleccionar los postulantes a cursar la Carrera y realizar el respectivo orden de mérito para las vacantes.
- h. Impulsar el estudio y la investigación de cuestiones vinculadas con las temáticas de los distintos módulos y seminarios de la carrera.
- i. Presentar informes académicos según pautas que establezca el Consejo Superior o el Consejo Directivo de la Facultad.
- j. Proponer convenios y acuerdos interinstitucionales pertinentes.
- k. Difundir y promover la carrera.

Curriculum resumido

-Educación

● ABOGADA, expedido por la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con fecha 1 de mayo de 1979.

● DOCTORA en Ciencias Jurídicas y Sociales, expedido por FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con fecha 20 de noviembre de 2000.

-Posición Actual

● Cargos que ejerce en la actualidad – en carreras de grado



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

oProfesora Titular de “DERECHO CIVIL V. FAMILIA Y SUCESIONES”, en la Universidad de Buenos Aires, 2010. Designada Regular, Resolución 3878/2011.

●Cargos que ejerce en la actualidad – en carreras de posgrado
oDirectora de la diplomatura en Derecho Privado, Universidad de Congreso, coorganizado con la Fundación de Desarrollos Académicos Superiores. Abril 2015.

●Directora del Diplomado en Derecho Privado, del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de San Juan conjuntamente con el de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de Salta y la Escuela del Ministerio Público de la provincia de Salta. Octubre 2012.

●Directora de las Diplomaturas de Derecho de Familia y de Sucesiones organizadas por la UAI y el CPACF. A dictarse a partir del 12 de septiembre de 2012.

●Profesora Titular de la carrera de Doctorado en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, Resolución 1403/2008.

●Profesora Titular en la Especialización en la Magistratura Judicial UBA 2009.

●CURSO DE POSGRADO SOBRE ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO DE FAMILIA” en la Universidad Nacional de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 78/05 del Honorable Consejo Académico del 7/4/05 a partir del año 2005 hasta 05 de junio de 2009.

●Profesora en la asignatura “DERECHO DE FAMILIA” en la Carrera de Formación en Derecho Privado, dictada en el Colegio de Abogados de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a partir del año 2004.

●Profesora Titular de “DERECHO CIVIL” en la carrera de Postgrado Médico Legista en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Martín, desde agosto de 1995 hasta la actualidad. Actualmente la carrera se dicta en la Asociación de Médicos Municipales.

●Profesora Titular del Seminario “LA PERSONA FISICA Y LOS AVANCES CIENTIFICOS” en la carrera “Maestría de Derecho Penal”, en la Escuela de Economía y Negocios, Universidad de Belgrano, año 2001

●Profesora Titular en la Maestría en teoría y práctica de la elaboración de normas jurídicas”, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, marzo de 2004.

-Áreas De Investigación
●Derecho Privado
●Derecho Internacional Privado.

-Selección de Publicaciones

●Publicaciones Nacionales (extracto de publicaciones realizadas durante 2015/2016)



RESOLUCIÓN CS Nº 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- DEL CUMPLIMIENTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO. TEORIA DE LA IMPREVISIÓN. FRUSTRACION DEL CONTRATO. • Medina, Graciela, en “El cumplimiento de las obligaciones”, Ed. Rubinzal – Culzoni 2015.-
- DAÑOS EN EL DERECHO DE FAMILIA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL Medina, Graciela • RCyS 2015-IV , 287 • AR/DOC/774/2015. Editorial La Ley.-
- DERECHOS HUMANOS. Medina, Graciela; Colaboradora Gabriela Yuba. Revista de Derecho Privado y Comunitario I, pagina 665 a 711, Editorial Rubinzal Culzoni junio 2015.-
- EL “PROCESO DE FAMILIA” EN EL CCYCN • Medina, Graciela • INFOJUS.- Julio 2015.-
- CLAVES DEL DERECHO DE FAMILIA. Medina, Graciela. Revista de Derecho Privado y Comunitario, Número Extraordinario, pag. 323, Editorial Rubinzal Culzoni 2015.-
- EL DERECHO DE SUCESIONES Y LOS PRINCIPIOS DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL. Medina, Graciela. Editorial La Ley.-
- LA APLICACIÓN DE LA LEY EN EL TIEMPO Y EL DERECHO SUCESORIO, Medina, Graciela. Revista de Derecho Privado y Comunitario II, Editorial Rubinzal Culzoni 2015.-
- LA GUARDA DIRECTA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CSJN. Medina, Graciela; DFyP 2015 (agosto) , 77 • AR/DOC/2162/2015
- LA GUARDA DIRECTA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA. Medina, Graciela; LL 06/08/2015 • AR/DOC/2172/2015.-
- PRINCIPIOS GENERALES EN MATERIA DE DERECHO DE FAMILIA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO.- Revista Jurídica de Buenos Aires, Numero II, año 2015.-
- DERECHOS HUMANOS. Medina, Graciela; Colaboradora Gabriela Yuba. Revista de Derecho Privado y Comunitario II, pagina 713 a 748, Editorial Rubinzal Culzoni Septiembre 2015.-
- DAÑOS EN EL DERECHO DE FAMILIA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL UNIFICADO • Medina, Graciela • Revista de Derecho de Familia y Sucesiones • Nº 5, septiembre 2015. II Editores. -
- PACTOS SOBRE HERENCIA FUTURA • Medina, Graciela • LL 09/10/2015. Editorial La Ley. -
- ORDEN PÚBLICO EN EL DERECHO DE FAMILIA. • Medina, Graciela • Edición Aniversario. LL 10/11/2015. Editorial La Ley. -
- ACCIONES COLECTIVAS DE DAÑOS JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Graciela Medina - Carlos García Santas. 2015
- JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: ¿POR QUÉ JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO? Y ¿CÓMO JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO? • Medina, Graciela • DFyP 2015 (noviembre), 3 • AR/DOC/3460/2015. Editorial La Ley
- DERECHOS HUMANOS. Medina, Graciela; Colaboradora Gabriela Yuba. Revista de Derecho Privado y Comunitario III, Editorial Rubinzal Culzoni noviembre 2015.-
- LA MUJER EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. LA LEY 17/02/2016, 17/02/2016, 1. Medina, Graciela • Editorial La Ley, febrero 2016.-
- PRINCIPIOS DEL DERECHO DE FAMILIA. La Ley 13/04/16. AR/DOC/986/16. Medina, Graciela • Editorial La Ley, abril 2016.-
- El valor de la jurisprudencia internacional para evitar la violencia contra la mujer. Decisiones de la ONU, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos. Medina, Graciela • Publicado en: LA LEY 06/05/2016, 06/05/2016, 7. Cita Online: AR/DOC/1313/2016
- Medina, Graciela; González Magaña, Ignacio. Derecho de los pacientes a tratamientos no autorizados expresamente por ley. En: La Ley.- Buenos Aires: La Ley.- (2016, ago. 29) p. 1-6



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Medina Graciela. Vulnerabilidad, control de constitucionalidad y reglas de prueba. Las “categorías sospechosas”: Una visión jurisprudencial. Diario La Ley 22 de noviembre de 2016. Editorial La Ley.-
- Medina, Graciela. La efectividad de las leyes de violencia de género. Nota editorial. En: Juntas Somos Más. – Buenos Aires: AMJA.- (2016, dic.). N°12 p. 2

•Publicaciones Extranjeras:

- "SON INCONSTITUCIONALES LAS REGLAMENTACIONES QUE OTORGAN ALOJAMIENTO A LOS MATRIMONIOS Y SE DENIEGAN A LAS PAREJAS HOMOSEXUALES?", en "Diálogo con la Jurisprudencia. actualidad, análisis y crítica jurisprudencial", N° 28, enero de 2001, Ed. Gaceta Jurídica, Lima, Perú, p. 109.
- "INFORME DE DERECHO COMPARADO SOBRE PROCREACION ASISTIDA, LIQUIDACION DE BIENES POR DISOLUCION DE LA UNION, ALIMENTOS Y SUCESIONES DE LOS HOMOSEXUALES", en colaboración con la Dra. Carolina Winograd, en "Diálogo con la Jurisprudencia. actualidad, análisis y crítica jurisprudencial", N° 29, febrero de 2001, Ed. Gaceta Jurídica, Lima, Perú, p. 113
- "CONTRATOS MODERNOS: MODALIDADES SOCIETARIAS COMO FORMA DE DEFRAUDAR LA LEGITIMA. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL PRIVADO", en Instituciones de Derecho Privado, "Contratación Contemporánea. Contratos modernos, derecho del consumidor", Ed. Palestra, Lima, Perú, 2001, p. 247
- "BIOÉTICA, LIBERTAD SEXUAL Y DERECHO. LIBERTAD DE ELECCIÓN SEXUAL, LIBERTAD DE CONTRACEPCION, LIBERTAD DE CAMBIO DE SEXO. LIMITES Y RESPONSABILIDADES", en "Gaceta Jurídica. Sección Actualidad Jurídica", Tomo 89-A, febrero de 2002, Ed. Gaceta Jurídica, Lima, Perú, 2001, p. 47.-
- "CONTRATACION CONTEMPORANEA. CONTRATOS MODERNOS: MODALIDADES SOCIETARIAS COMO FORMA DE DEFRAUDAR LA LEGITIMA. ANALISIS JURISPRUDENCIAL PRIVADO", en Instituciones de Derecho Privado, Perú, 2001.-
- "LOS HOMOSEXUALES Y LA PROCREACIÓN ASISTIDA EN LA LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA COMPARADA", en Derecho y Vida – Ius et Vita, Centro de Estudios sobre genética y Derecho, Universidad Externado de Colombia, Marzo 2002.
- "LA PROFESION MAS ANTIGUA: ¿A LA SOMBRA DE LA LEGALIDAD? En Gaceta Jurídica. Sección Actualidad Jurídica", Tomo 102, mayo de 2002, Ed. Gaceta Jurídica, Lima, Perú, 2002, p.37.
- "MODERNOS PROBLEMAS COMUNES DE LA ADOPCION EN OCCIDENTE (SOLUCIONES JURISPRUDENCIALES EN EL DERECHO COMPARADO)", en Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Vol. 64. Octubre - diciembre 2003, Número 4.
- "RESPONSABILIDAD POR NACIMIENTO CON DISCAPACIDAD. WRONGFUL BIRTH UNA DÉCADA EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ESPAÑOL". En "Persona Derecho y Libertad – Nuevas perspectivas". Lima, Perú. 2009. Ed. Motivensa Editora Jurídica.

Vicedirector: Mg. Juan Sebastián LLoret

Funciones del Vicedirector de la Carrera:

- a.Reemplazar al Director en todas sus funciones en los casos de ausencia o licencia del mismo y colaborar con el desarrollo de las funciones de éste.
- b.Juntamente con el Director revisar periódicamente el plan de estudios y las características y secuencia de las actividades curriculares.
- c.Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación del desempeño docente, del avance de los maestrands en el cursado y en la elaboración del trabajo final.
- d.Implementar mecanismos de monitoreo de seguimiento de los egresados.



Currículum resumido

Títulos de grado y posgrado:

- Título de Master en Derecho Ambiental. Expedido por el Departamento de Derecho Constitucional, Administrativo y Filosofía del Derecho de la UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO (UPV-EHU) y la Sociedad de Estudios Vascos Eusko Ikaskuntza. España.
- Título de Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas. Expedido por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Título de Abogado. Expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.
- Título de Procurador. Expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Cargos que ejerce actualmente:

- Integrante del Comité Académico de la Carrera de Especialista y Máster en Derechos Humanos. Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Docente Adjunto a cargo del Módulo "Pobreza Urbana y Medio Ambiente". Carrera de Maestría en Gestión Ambiental. Facultad Escuela de Negocios de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.
- Secretario Ejecutivo de la ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA.
- Docente a cargo del Módulo "Nuevos derechos y garantías: MEDIO AMBIENTE". Curso de Formación en Ministerio Público de la Escuela del Ministerio Público de Salta.
- Docente en el Curso de Posgrado "Diplomatura en Derecho de Daños". Módulo "Derecho Ambiental". Facultad de Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.
- Docente a Cargo del Módulo de la materia DERECHO AMBIENTAL. "Programa de Formación Inicial" de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Hasta año 2011.

Investigaciones:

- Director de Investigación. Trabajo de Investigación N° 163: "Proyecto: Diagnóstico Experto del avance y democratización de los procesos de resolución de conflictos jurídicos en Salta". Consejo de Investigaciones de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA. Año 2017.
- Consultor para la OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE-PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE -PNUMA/ONU, Ciudad de Panamá. Proyecto: "Elaboration of Technical Document - Prosecution of Environmental Crimes in Latin America - United Nations Environment Programme- 62933 - Consultant". Seleccionado en aplicación pública y abierta por antecedentes. Año 2016.
- Auxiliar de Investigación. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. Proyecto A 05/D526. Título: ESTRUCTURA DE LA DISTRIBUCIÓN NORMATIVA DE LA RENTA MINERA Y ESTABILIDAD FISCAL, CAMBIARIA Y ARANCELARIA: EFECTOS EN LA FUNCIÓN COMPENSATORIA AMBIENTAL Y SOCIAL. CONICET.
- Co-director e Investigador Adjunto a cargo. Becario de Investigación. Proyecto "Una Metodología para la construcción de bloques de legalidad ambiental". DIR. Dr. Sergio Gustavo Mosa. Período 01/01/2005 al 31/12/2007. Consejo de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. Proyecto N° 1437/0.

Áreas de Investigación:

- Derecho Ambiental
- Gestión y Reformas Judiciales
- Derechos de Incidencia Colectiva



RESOLUCIÓN CS Nº 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Membresías internacionales:

-Becario internacional en el Proyecto 700 EuroSocial – Sector Justicia, “Tratamiento de la Infancia y la Adolescencia por la Justicia” (actividad número: 13.11). Madrid, España y Paris, Francia.

-Becario en el Programa “Ejecución de las leyes ambientales en los EEUU” para visitantes internacionales. Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica y Embajada de los EEUU en Argentina.

Selección de Publicaciones nacionales:

-LOS PROCESOS COLECTIVOS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Lloret, Juan Sebastián y Mosmann, M.V.; en Los Procesos colectivos y acciones de clase en el Derecho Argentino / Leandro J Giannini... [et. al.]; Ira. Ed. Revisada – Santa F: Rubinzal Culzoni, 2017; p.607

-AMBIENTE Y ACCION PROCESAL PÚBLICA: COMPARANDO CON BRASIL. Lloret, Juan Sebastián; en Revista de Derecho Público, Año 2016-2, Cuestiones Procesales del Federalismo Argentino – II; Ed. Rubinzal Culzoni; ISBN 978-987-30-0727-9.

-POBREZA Y RIESGOS AMBIENTALES EN EL CONTEXTO URBANO. Juan Sebastián Lloret. EUCASA. Ambiente y pobreza. Una mirada interdisciplinaria; Garros Martínez, Cristina y Silvina Borla (Coord.). Salta: EUCASA. 2015. ISBN: 978-950-623-091-3.

-HASTA Y DESDE UN DERECHO HUMANO AL AMBIENTE SANO, publicado en Revista de Derecho Ambiental 6 /dirigida por Néstor A. Cafferatta - Ied. – Buenos Aires, 2006. Pág. 139/158. ISBN 987-592115-7.

-HACIA UNA COMPRESIÓN INTEGRAL DEL DERECHO AMBIENTAL Y DE LA SUSTENTABILIDAD - DESAFÍOS DISCIPLINARES Y SISTÉMICOS, en Obra Colectiva Perspectivas sobre Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad, Tomo I, I.- LLORET, JUAN SEBASTIÁN, recop. II. Garros Martínez, María Cristina, recop. Ira. Ed. Salta: Universidad Católica de Salta – EUCASA, 2007, págs. 95/189. ISBN 978-950-623-035-7 (OC).

-PROCESO COLECTIVO AMBIENTAL: DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA LITIS Y MEDIDAS DE PUBLICIDAD DEL CASO COMO PRESUPUESTOS PARA FALLAR ERGA OMNES. Revista del Ministerio Público Fiscal de Salta, Nro. 7, Abril de 2010. Págs. 14/18. ISSN 1852-9976.

-EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD AMBIENTAL Y LOS HORIZONTES DE SU APLICACIÓN. Jurisprudencia Argentina – Número Especial Derecho Ambiental; Coord.: Cafferatta, Néstor A., fascículo n. 13, 28/12/2011; Págs. 36/50. ISBN 978-950-20-0296-5.

-SUBIÉNDOSE A LOS (PROCESOS) COLECTIVOS. Revista del Ministerio Público Fiscal de Salta, Nº 21, Julio de 2011; ed. Procuración General de la Provincia de Salta. Pág. 10/20. ISSN 1852-9968.

-REFLEXIONES SOBRE EL MARCO INSTITUCIONAL DE LA ACUSACIÓN Y EL RECLAMO AMBIENTAL EN ARGENTINA, CON MIRAS A RIO+20; Publicado el 25/06/2012, eDial.com - DC18C1

-RÍO +20 Y LA JUSTICIA AMBIENTAL ARGENTINA. LA LEY: Suplemento de derecho Ambiental - Año XVIII - Nº 1 de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). Buenos Aires, 23/05/2012. Págs. 4/6. ISSN 0024-1636.

-LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO EN SALTA. Lecciones sobre los Nuevos Perfiles del Ministerio Público de Salta; en Obra Colectiva. 1a. ed. – Salta: Escuela del Ministerio Público, 2012 / Ibarra Marcelo... [et al]. Pág. 211/227. ISBN 978-987-28535-0-1.

-JUSTICIA AMBIENTAL Y JURADOS POPULARES. Revista de Derecho Procesal Penal 2014-2: Juicio por Jurados II /dirigido por Edgardo Donna y Ángela Ester Ledesma – Ira. ed. – Santa Fe: Rubinzal Culzoni, 2015; págs. 257/298

Selección de publicaciones internacionales:

-EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL ARGENTINO Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL COMO HERRAMIENTA DE PROTECCIÓN. Revista De Jure - Revista Jurídica do Ministério Público do Estado de Minas Gerais / Ministério Público do Estado de Minas Gerais, v. 12, n. 21 (jul./dez. 2013). Belo Horizonte: Ministério Público do Estado de Minas Gerais / Centro de Estudos e Aperfeiçoamento Funcional / Diretoria de Produção Editorial, 2013. Pág. 21 a 67. Semestral. Con referato internacional. ISSN: 1809-8487.

-BREVES SOBRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL COMO HERRAMIENTA DE PROTECCIÓN EN ARGENTINA. Trabajo presentado en el marco del Título Propio de Máster en Marco Normativo del Desarrollo



RESOLUCIÓN CS Nº 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Sostenible en la Industria de la UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESPAÑA (UNED) y el Proyecto AECID D/031292/10 y su prórroga, teniendo como contraparte al Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad (IDeAS) de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA (UCaSal).
-PRINCIPIO DE CONGRUENCIA EN MATERIA AMBIENTAL. BREVE ANÁLISIS DE NORMAS NACIONALES Y LOCALES. Obra Colectiva del Encuentro Internacional de Derecho Ambiental – Memorias: Tercero - 2004, Cuarto - 2005, Quinto – 2006. 1ra. ed. Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC.: Distrito Federal, México, 2007. Pág. 363/367. ISBN 968-9167-05-7.

COMITÉ ACADÉMICO

Integrantes titulares

- Dra. Graciela Medina
- Dr. Julio César Rivera
- Dr. Renato Rabbi Baldi Cabanillas

Integrantes suplentes

- Dr. Roque Darío Vítolo
- Mg. Juan Sebastián LLoret

Requisitos exigidos para su integración: Título de magíster o superior.

Funciones del Comité Académico:

- Evaluar la competencia del grado académico que presentan los aspirantes a la carrera.
- Evaluar las aptitudes de los postulantes, con relación a estudios de posgrado y cursos de perfeccionamiento y actualización.
- Evaluar el tema de trabajo final, el plan de trabajo propuesto, su factibilidad y el respaldo académico disponible para su ejecución.
- Evaluar los antecedentes referidos al director y al co-director del trabajo final.
- Proponer, en consulta con el director del trabajo final, el tribunal examinador.
- Programar y acreditar cursos, seminarios, talleres y todo tipo de actividades y medidas tendientes a optimizar los estudios de posgrado.
- Realizar el seguimiento de la elaboración de los Trabajos Finales.
- Asesorar al Consejo Directivo sobre temas generales relacionados con los estudios de posgrado en el ámbito de la Facultad.

Coordinadores académicos: Esp. Ignacio González Magaña (organización de profesores en Buenos Aires), Esp. Elizabeth Zafar (organización de la carrera en Salta).

Funciones de los Coordinadores Académicos:

- Participar en la elaboración, modificación y cambio del plan de estudio de la carrera
- Coordinar la presentación y tramitación de designaciones y renovaciones de docentes de la carrera, constitución de los tribunales examinadores y de los programas correspondientes a las actividades académicas.
- Coordinar con el cuerpo académico de la carrera, el calendario académico, fechas de examen, materiales y demás condiciones que permitan el dictado de las clases.
- Coordinar el proceso de admisión, inscripción y las tareas inherentes al registro de alumnos.
- Intervenir en las cuestiones académicas relacionadas con el personal docente.
- Intervenir en la expedición de diplomas.
- Promover y organizar actividades de difusión de la carrera.
- Ejecutar el seguimiento del trayecto de profesionalización, incluyendo prácticos y trabajos finales.



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- i. Coordinar y dictar los talleres orientados de trabajos finales.
- j. Brindar información y colaborar en tareas requeridas por el cuerpo Directivo y el Comité Académico de la carrera.

Responsable administrativo: La carrera tendrá un responsable administrativo, designado por el Decanato a propuesta del Comité Académico. El cargo será desempeñado por un idóneo en temas administrativos y contables, preferentemente un profesional o estudiante avanzado de la carrera de Contador Público Nacional. Serán sus funciones:

- a. Efectuar las cobranzas de las cuotas, su rendición para depósito y su registro.
- b. Confeccionar las órdenes de pago de las erogaciones correspondientes a la carrera, previa verificación de la partida presupuestaria correspondiente.
- c. Confeccionar mensualmente un estado de avance presupuestario.
- d. Concretar las reservas y compras de pasajes y alojamientos, y demás adquisiciones que sean pertinentes a la carrera.
- e. Procurar la infraestructura necesaria para el dictado de las clases y atender cualquier dificultad de los profesores y alumnos.
- f. Realizar toda otra tarea administrativa, a solicitud de las autoridades de la carrera.

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

El funcionamiento de la carrera no depende de la implementación de convenio alguno. El Comité Académico de la carrera podrá suscribir convenios para un mejor desarrollo y cumplimiento de sus fines académicos con instituciones profesionales, académicas y de investigación y organismos y agencias estatales, comunicándolo debidamente a la Facultad.

INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA MADEP

Teniendo en cuenta los considerandos que ha establecido el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta en la Resolución CS N° 082/98, la MADEP tiende a:

- a) Estimular la formación sistemática y permanente de recursos humanos en orden a promover la investigación, la docencia y la transferencia;
- b) Afianzar el alto nivel académico al que debe tender la Universidad para responder a las expectativas de los graduados a fin de profundizar la formación profesional y académica;
- c) Establecer criterios mínimos de calidad vinculada al crecimiento académico e institucional de esta Universidad, en relación a los requerimientos del medio;
- d) Contribuir al desarrollo científico y académico de la Universidad Nacional de Salta y demás Universidades de la región;

La MADEP pretende profundizar competencias (conocimientos, habilidades, destrezas y conductas o actitudes) con fundamentos teóricos disciplinares, en el convencimiento de que los mismos permitirán lograr capacidades para el desempeño en cualquier rama del Derecho Privado como así también potenciar el conocimiento derivado de la intersección del Derecho Privado con las restantes ramas del Derecho y de las ciencias contables, de la administración y la economía.

Así, para profundizar el conocimiento en esta rama es necesario comprender las herramientas teóricas y prácticas que resulten pertinentes para diagnosticar los problemas principales con los que se



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

enfrentan hoy los operadores del derecho privado, y de esta manera, dotar al egresado de los elementos necesarios para dar respuestas a los problemas que enfrente en su desarrollo profesional, ya sea en el ámbito público, privado o del tercer sector.

Por su parte, la implementación y funcionamiento de la maestría se encuadrarán bajo los lineamientos de la Resolución Ministerial N°160/11.

La MADEP se vincula de manera directa con los profesionales que ejercitan la abogacía y escribanía por contener materias de Derecho, y dado el carácter multidisciplinario de la temática que aborda, se relaciona con disciplinas diversas de las Ciencias Sociales, y entre ellas las carreras de Contador Público Nacional, Administrador de Empresas y Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional de Salta, cuyas carreras presentan un gran componente de áreas jurídicas.

DESTINATARIOS

La carrera está dirigida a profesionales de distintas disciplinas, en especial a Abogados, Escribanos, Contadores Públicos Nacionales, Administradores de Empresas y Licenciados en Economía o con formación similar, interesados en los problemas del derecho privado y la regulación de las relaciones civiles y comerciales, que actúen en el sector público, el sector privado o en el tercer sector (administradores y asesores de empresas, operadores del servicio de administración de justicia, integrantes de los sistemas de abogacía del estado o planificadores de políticas judiciales, síndicos y auditores, entre otros).

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para su inscripción en la MADEP, los alumnos deberán presentar:

- Fotocopia simple de la partida de nacimiento legalizada.
- Fotocopia autenticada del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.
- Una (1) foto 4x4.
- Formulario de ingreso debidamente cumplimentado.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia del diploma y certificado analítico debidamente legalizados por el Ministerio de Educación de la Nación del Título de grado universitario, preferentemente Abogado o Escribano, o Contador Público Nacional, Administrador de Empresas o título de alcances similares.

La documentación obtenida en el extranjero debe contener la legalización dispuesta por Resolución CS N° 351/03 que establece folio de seguridad, numerado y filigranado, sobre el cual se imprime el texto de legalización y se colocan las firmas respectivas.

En caso de no contar con la legalización mencionada precedentemente deberá tener:

- Legalización de las autoridades educacionales del país donde se cursaron los estudios;
- Autenticación de la Embajada o Consulado Argentino en dicho país, legalizada por Cancillería Argentina;
- En caso de contar con sello APOSTILLA DE LA HAYA no es necesaria ninguna legalización posterior;
- Legalización del Ministerio de Educación y Deportes (o sus dependencias antecesoras relacionadas).



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

En todos los casos, se tendrá presente lo previsto en el artículo 39 bis de la Ley N° 25.521 (de Educación Superior), incorporado por la Ley N° 25.754, que textualmente expresa: *Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.*

Seminario nivelatorio para profesionales no exclusivamente jurídicos

El Comité Académico evaluará el Currículum Vitae para determinar su ingreso directo, o la necesidad de aprobación, en su caso, de un seminario nivelatorio para aquellos profesionales que no posean el título de abogado.

Los contenidos mínimos del mencionado seminario serán los siguientes:

SEMINARIO DE DERECHO PARA NO JURISTAS

Carga horaria: 20 (veinte) horas teórico-prácticas presenciales.

Unidad 1.- LA DISCIPLINA JURÍDICA.

El derecho: concepto, objeto, finalidad. Derecho y vida humana: sociedad. Libertad, derecho y moral. Ciencia y disciplinas jurídicas. La aplicación del derecho. El caso jurídico. Su abordaje pedagógico: herramientas. Introducción al análisis de casos prácticos: ej. homicidio y muerte digna.

Unidad 2.- LOS CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES.

Estructura de la norma jurídica. Sujetos del derecho. Derecho subjetivo. Deber jurídico. Libertad jurídica. Valores jurídicos. Principios jurídicos. Derecho y justicia. Análisis de casos prácticos.

Unidad 3.- ORDENAMIENTO JURÍDICO Y FUENTES DEL DERECHO.

El sistema de normas. Fuentes del derecho en general. La regla de reconocimiento. Multiplicidad y jerarquía de fuentes. La Supremacía de la Constitución. Las ramas o especialidades del derecho. El fenómeno de la Constitucionalización y Convencionalización del Derecho Interno. Análisis de casos prácticos.

Unidad 4.- APLICACIÓN DEL DERECHO.

Interpretación. Integración. Coherencia. Territorialidad Temporalidad. Derecho procesal. Garantías procesales. El Razonamiento judicial. Los Derechos Humanos desde una perspectiva crítica. El caso de violación de derechos humanos.

Unidad 5.- TALLER DE CASOS DE DERECHOS FUNDAMENTALES, HUMANOS y PRIVADO.
Actividades: Lectura, análisis, crítica y debate guiado por el docente sobre casos de Derechos Humanos. Selección de casos con énfasis en cuestiones vinculadas a Derechos Fundamentales y



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Derechos Humanos con impacto en el Derecho Privado, para selección y abordaje del alumnado en grupos.

OBJETIVO DE LA CARRERA

• La MADEP tiene como objetivo que profesionales de las ciencias jurídicas y económicas adquieran una sólida formación ética y eminentemente práctica, que le permitan adquirir conocimientos teóricos y destrezas de aplicación de los principios y reglas del Derecho Privado vigentes, desde una perspectiva de abordaje multidimensional de la realidad social y normativa argentina sobre la que los posgraduados ejercitan sus profesiones.

PERFIL ESPERADO DE LOS EGRESADOS

Calificaciones y competencias del egresado

- El Magíster en Derecho Privado será un profesional con una visión holística de la realidad jurídica, social y económica, capaz de ocupar cargos y asesorar en un amplio rango del sector público, privado y del tercer sector o sector no gubernamental.
- Con la orientación en Derecho de la Empresa el egresado obtendrá un conjunto de saberes actuales que otorga un panorama integral del régimen legal que subordina el funcionamiento normal y cotidiano de toda empresa y al que necesariamente debe ajustarse, en pos de optimizar su actividad a la par de resguardar las responsabilidades inherentes a la misma y las responsabilidades de sus administradores, gerentes y fiscalizadores.
- Con la orientación en Derecho de Daños y Responsabilidad Civil el egresado podrá comprender todos los aspectos involucrados en la Responsabilidad Civil, tanto en el aspecto teórico como práctico. Podrá reconocer las áreas esenciales del derecho de daños, identificar los elementos principales y encarar su análisis de fondo y de forma, dando respuesta de un modo eficiente y acabado a cualquiera de los planteos desarrollados, especialmente como operador del sector de administración de justicia.
- Con la orientación en Derecho de Familia y Sucesiones el egresado podrá comprender todos los elementos normativos involucrados, tanto en el aspecto teórico como práctico. Podrá reconocer las áreas esenciales de las relaciones de familia, personales y patrimoniales y encarar su análisis de fondo y de forma, dando respuesta de un modo eficiente y acabado a cualquiera de los planteos desarrollados, especialmente como operador del sector de administración de justicia.

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios, como conjunto coherente de elementos en torno a una idea central, un propósito definido o un sector problemático de la regulación social en concreto -en este caso la regulación normativa de las relaciones sociales entre particulares-, se estructura en ciclos que se relacionan entre sí y que incluyen los aspectos más significativos de la Maestría.

El plan de estudios se encuentra conformado por un conjunto de bloques temáticos, establecidos como módulos correlativos y que se abordan desde distintas herramientas pedagógicas, eligiendo la de mayor conveniencia de conformidad a la temática de la actividad curricular: seminarios, clases teórico prácticas y talleres. Estos módulos están distribuidos en dos ciclos.



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

El primer ciclo aborda los nuevos enfoques estructurales sobre los que se sostiene la regulación privatista.

Concluye con un módulo teórico-práctico, de carácter transversal, que tiene como objetivo que el maestrando adquiera las herramientas epistemológicas y metodológicas del derecho y de las ciencias económicas en el campo de los negocios privados, necesarias para la investigación que sustenta el trabajo final profesionalizante.

El segundo ciclo, adoptado como profundizador, permite a los educandos seleccionar un énfasis temático optando por una de tres alternativas, el Derecho de la Empresa, el Derecho de Daños y Responsabilidad Civil y el Derecho de Familia y Sucesiones. Destaca en este ciclo su característica semi-estructurada, que permite al maestrando y a las autoridades de la carrera adaptarse a las preferencias y necesidades de las temáticas de investigación que luego conformarán el trabajo final de la carrera, seleccionando el grupo de módulos optativos de un abanico disponible.

Cada eje incluye, respectivamente, un taller sobre investigación aplicada en la orientación elegida, donde el docente auxilia y acompaña la elaboración del trabajo final que viene desarrollando.

**Cuadro de Organización de las Actividades Curriculares del
Plan de Estudios, secuencias y correlatividades.**

Ciclo	Bloque Temático	N° Actividad	Nombre de la Actividad (clase, seminario, taller)	Correlatividad
I	I.1 La Constitucionalización del Derecho Privado	1	La Constitucionalización del Derecho Privado	
		2	Derechos Fundamentales aplicados a relaciones privadas (propiedad, etc.)	
	I.2 Teoría General del Derecho Privado Argentino	3	Parte General del Código Unificado Interpretación y aplicación	I.1
		4	Sistemática de las Instituciones Generales del Derecho Privado Argentino	
		5	La regulación de los Derechos de Incidencia Colectiva por el Derecho Privado	
	I.3 Derecho de Familia y Sucesiones	6	Sistema e Instituciones del derecho de Familia y Sucesiones	I.1 y I.2
	I.4 Derecho de las Obligaciones y los Contratos	7	Sistema e Instituciones del derecho de las obligaciones y los contratos	I.1 y I.2
		8	Derecho de las Obligaciones profundizado	
		9	Derecho Contractual Civil	
		10	Contratos civiles en particular	
		11	Derecho Contractual Comercial y de Consumo	
		12	Derecho Societario profundizado	
	I.5 Derechos Reales	13	Sistema e Instituciones del Derecho Real Argentino	I.1 y I.2
		14	Derechos Reales en particular - I	
		15	Derechos Reales en particular - II	
	I.6 Derecho Internacional Privado	16	Derecho Privado Comparado	I.1 y I.2
		17	Derecho Internacional Privado - Regulación y Casos en Argentina	



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

	I.7 Módulo Introdutorio al Trabajo Final profesional	18	Metodología de la Investigación Científica	I.3 ó I.4 ó I.5 ó I.6
II (Optativo)	II.8. Derecho de la Empresa (Orientación 1)	19	Teoría General del Derecho Comercial y de los Negocios	I.7.18
		20	La Empresa y el empresario en el Derecho Privado La Empresa Familiar	
		21	Orden público financiero y tributario y relaciones jurídicas comerciales	
		22	Derecho Concursal profundizado	
		23	Contratos Comerciales en Particular	
		24	Procedimiento del Concurso y la Quiebra	
		25	Negociación y liderazgo	
	26	Taller de Trabajo Final orientado sobre Derecho de la Empresa		
	II.8. Derecho de Daños y Responsabilidad Civil (Orientación 2)	19	Sistema, Elementos y Funciones de la Responsabilidad Civil y Comercial	I.7.18
		20	Daños a la persona y en las relaciones de familia	
		21	Daños en las relaciones contractuales	
		22	Daños en las relaciones de consumo	
		23	Daños a Derechos de Incidencia Colectiva	
		24	Daños y derechos reales	
		25	Herramientas procesales de la función preventiva de daños	
	26	Taller de Trabajo Final orientado sobre Derecho de Daños y Responsabilidad Civil		
	II.8. Derecho de Familia y Sucesiones (Orientación 3)	19	Derecho de Familia extrapatrimonial	I.7.18
		20	Derecho de Familia patrimonial	
		21	Derecho Sucesorio	
		22	Daños a la persona y en las relaciones de familia	
		23	Violencia intrafamiliar y de Género y Daños	
		24	Daños a Derechos de Incidencia Colectiva	
		25	Herramientas procesales de la función preventiva de daños	
	26	Taller de Trabajo Final orientado sobre Derecho de Familia y Sucesiones		
III			Trabajo Final	II.8.26

CRITERIOS DE LA ELECCIÓN DE LA FORMA DE ORGANIZACIÓN

La Maestría en Derecho Privado está organizada en Ciclos compuestos por diferentes Bloques Temáticos, que conforman los tópicos esenciales que abarcan esta rama del saber jurídico. En cada uno de ellos los conocimientos se estructuran en torno a ejes que se desarrollan en Actividades curriculares, integrando teoría y práctica en un proceso dialéctico permanente. Con el propósito de promover el pensamiento reflexivo, el análisis crítico de situaciones empíricas y la activa participación del alumnado, los contenidos se abordarán con formas dinámicas de construcción del conocimiento, tanto individuales como grupales.



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

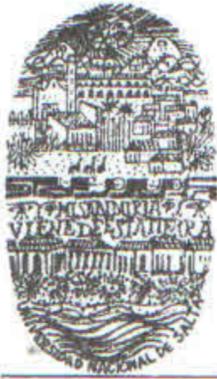
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Los objetivos propuestos reclaman una intensa comunicación presencial que permita estimular la deliberación sobre la propia realidad, ya que el asistente trabaja sobre temas relevantes y vinculados a su área laboral que exigen la integración del cuerpo de conocimiento.

Asimismo, los seminarios de preparación para reconocer las problemáticas que involucran el derecho de la empresa, el derecho de responsabilidad civil, de daños, de familia y sucesiones, y su investigación (módulos I.7 y II.8 Orientación 1, 2 y 3) permiten identificar los interrogantes y ajustar el abordaje que se constituirán en el objeto y metodología de la investigación del trabajo final de maestría.

ACTIVIDADES CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA

CICLO	N°	BLOQUE TEMÁTICO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIPO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL HS. DE LA ACTIVIDAD	TOTAL HS. BLOQUE	
I	1	La Constitucionalización del Derecho Privado	1	La Constitucionalización del Derecho Privado	Seminario	20	20	45	
			2	Derechos Fundamentales aplicados a relaciones privadas (propiedad, etc.)	Teórico Practica	10	15		25
	2	Teoría General del Derecho Privado Argentino	3	Parte General del Código Unificado. Interpretación y aplicación	Seminario	20		20	70
			4	Sistemática de las Instituciones Generales del Derecho Privado Argentino	Teórico Practica	10	15	25	
			5	La regulación de los Derechos de Incidencia Colectiva por el Derecho Privado	Teórico Practica	10	15	25	
	3	Derecho de Familia y Sucesiones	6	Sistema e Instituciones del derecho de Familia y Sucesiones	Seminario	20		20	20
	4	Derecho de las Obligaciones y los Contratos	7	Sistema e Instituciones del derecho de las obligaciones y los contratos	Seminario	20		20	135
			8	Derecho de las Obligaciones profundizado	Teórico Practica	10	15	25	
			9	Derecho Contractual Civil	Teórico Practica	10	15	25	
			10	Contratos civiles en particular	Taller		15	15	
			11	Derecho Contractual Comercial y de Consumo	Teórico Practica	10	15	25	
			12	Derecho Societario profundizado	Teórico Practica	10	15	25	
	5	Derechos Reales	13	Sistema e Instituciones del Derecho Real Argentino	Seminario	20		20	70
			14	Derechos Reales en particular - I	Teórico Practica	10	15	25	
			15	Derechos Reales en particular - II	Teórico Practica	10	15	25	



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

6	Derecho Internacional Privado	16	Derecho Comparado Privado	Seminario	15		15	45
		17	Derecho Internacional Privado – Regulación y Casos en Argentina	Teórico Practica	10	15	25	
7	Módulo Introdutorio al Trabajo Final profesional	18	Metodología de la Investigación Científica	Teórico Practica	20	30	50	50
SUBTOTAL CICLO I								435
II	8	CICLO DE PROFUNDIZACIÓN (Orientación 1- Derecho de la Empresa)						165
	9	CICLO DE PROFUNDIZACIÓN (Orientación 2 – Derecho de Daños y Responsabilidad Civil)						
	10	CICLO DE PROFUNDIZACIÓN (Orientación 3 – Derecho de Familia y Sucesiones)						
SUBTOTAL CICLO II								165
III	TRABAJO FINAL							100
TOTAL ACUMULADO DE HORAS DE LA CARRERA DE MAESTRÍA								700

CARGA HORARIA DE LAS ACTIVIDADES DEL CICLO DE PROFUNDIZACIÓN EN SUS TRES OPCIONES

CICLO DE PROFUNDIZACIÓN EN DERECHO DE LA EMPRESA							
CICLO	BLOQUE TEMÁTICO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIPO	HORAS TEORICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL HS. DE LA ACTIVIDAD	TOTAL HS. BLOQUE
II.8	Derecho de la Empresa	19	Teoría General del Derecho Comercial y de los Negocios	Seminario	20		20
		20	La Empresa y el empresario en el Derecho Privado La Empresa Familiar	Teórico Practica	10	15	25
		21	Orden público financiero y tributario y relaciones jurídicas comerciales	Teórico Practica	10	15	25
		22	Derecho Concursal profundizado	Teórico Practica	10	15	25
		23	Contratos Comerciales en Particular	Taller		15	15
		24	Procedimiento del Concurso y la Quiebra	Taller		15	15
		25	Negociación y liderazgo	Teórico Practica	10	15	25
		26	Taller de Trabajo Final orientado sobre Derecho de la Empresa	Taller		15	15
TOTAL CICLO II.8 (Orientación 1)							165



RESOLUCIÓN CS Nº 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

CICLO DE PROFUNDIZACIÓN EN DERECHO DE DAÑOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL							
CICLO	BLOQUE TEMÁTICO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIPO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL HS. DE LA ACTIVIDAD	TOTAL HS. BLOQUE
II.8	Derecho de Daños y Responsabilidad Civil	19	Sistema, Elementos y Funciones de la Responsabilidad Civil y Comercial	Seminario	20		20
		20	Daños a la persona y en las relaciones de familia	Teórico Practica	10	15	25
		21	Daños en las relaciones contractuales	Teórico Practica	10	15	25
		22	Daños en las relaciones de consumo	Teórico Practica	10	15	25
		23	Daños a Derechos de Incidencia Colectiva	Taller		15	15
		24	Daños y derechos reales	Taller		15	15
		25	Herramientas procesales de la función preventiva de daños	Teórico Practica	10	15	25
		26	Taller de Trabajo Final orientado sobre Derecho de Daños y Responsabilidad Civil	Taller		15	15
TOTAL CICLO II.8 (Orientación 2)							165

CICLO DE PROFUNDIZACION EN DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES							
CICLO	BLOQUE TEMÁTICO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIPO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL HS. DE LA ACTIVIDAD	TOTAL HS. BLOQUE
II.8	Derecho de Familia y Sucesiones	19	Derecho de Familia extrapatrimonial	Teórico Practica	10	15	25
		20	Derecho de Familia patrimonial	Teórico Practica	10	15	25
		21	Derecho Sucesorio	Seminario	20		20
		22	Daños a la persona y en las relaciones de familia	Teórico Practica	10	15	25
		23	Violencia intrafamiliar y de Género y Daños	Taller		15	15
		24	Daños a Derechos de Incidencia Colectiva	Taller		15	15
		25	Herramientas procesales de la función preventiva de daños	Teórico Practica	10	15	25
		26	Taller de Trabajo Final orientado sobre Derecho de Familia y Sucesiones	Taller		15	15
TOTAL CICLO II.8 (Orientación 3)							165

Las actividades curriculares se desarrollarán con una carga horaria de 20 horas semanales, en el orden y correlatividad previstos en los cuadros anteriores y con la intensidad teórica y práctica allí prevista, hasta completar las horas asignadas a cada materia. Las clases se dictarán en la Sede de la Facultad los



RESOLUCIÓN CS Nº 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

días jueves (5 horas), viernes (5 horas) y sábados (10 horas), con la frecuencia mensual que indique el Comité Académico.

Las clases prácticas y talleres se desarrollarán, preferentemente, en el aula informática, que cuenta con PC de escritorios suficientes e interconectadas en red que posibilitan la propuesta docente de trabajos para la realización de documentos técnico-legales (escritos, contratos, presentaciones, dictámenes, etc.) que recrean la tarea profesional de los alumnos en la práctica.

CONTENIDOS MÍNIMOS

CICLO I

I.1 La Constitucionalización del Derecho Privado

1.1. **La constitucionalización del Derecho Privado.** La constitucionalización del derecho privado y la influencia del derecho supranacional. La constitucionalización del derecho privado en el CCyC. Alcance normativo de la constitucionalización. Efectos de la constitucionalización en su dimensión normativa. Alcance dikelógico de la constitucionalización. La constitucionalización del derecho civil tal como está reflejada en el CCyC. Inviolabilidad de la persona Autonomía. El principio de igualdad. La constitucionalización desde la óptica del derecho internacional privado. La necesidad del diálogo de fuentes en el marco del activismo judicial. El control de convencionalidad. Constitución Nacional y Derecho Civil. Del Código Civil como constitución a la Constitución como fuente de derechos civiles.

1.2. **Derechos Fundamentales aplicados a relaciones privadas** (propiedad, etc.). Caracteres. Alcances. Orden Público. La persona humana. Protección sujetos vulnerables. Asociarse libremente. Relaciones de familia. Libertad contractual. Principio de no dañar. Derecho de Propiedad. Principio de soberanía y derecho privado.

I.2 Teoría General del Derecho Privado Argentino

2.3. **Parte general del Código Unificado. Interpretación y aplicación.** El método de codificación utilizado por el CCyC. Fuentes y Antecedentes. La importancia del Título Preliminar. La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones jurídicas preexistentes. El comienzo de la vida humana. Capacidad de la Persona. Derechos Personalísimos reconocidos en el Código Civil y Comercial de la Nación. Persona Jurídica. Formas. Asociaciones. Fundaciones. Bienes. Protección de la vivienda. Hechos y Actos Jurídicos.

2.4. **Sistemática de las Instituciones Generales del Derecho Privado Argentino.** Parte General del Código Unificado. La importancia del título preliminar. Principios Generales del Derecho Privado. Diferencias entre Derecho Privado y Derecho Público. Interpretación y aplicación. Caracteres propios del Derecho Civil y Derecho Comercial. El problema de la autonomía del Derecho Comercial. La unificación de la legislación civil y comercial. Razones a favor y en contra de la unificación. Experiencias europeas. Antecedentes latinoamericanos y nacionales.

2.5. **La regulación de los Derechos de Incidencia Colectiva por el Derecho Privado.** Concepto. Clasificación. Su inclusión en la Constitución Nacional. Reconocimiento por el Derecho Privado. Derechos naturalmente colectivos e individuales homogéneos. Los intereses difusos. Derechos Ambientales, Antidiscriminatorios, de la Salud, de Consumo, antimonopólico y de abastecimiento. Grupos desaventajados y vulnerables. La tutela colectiva de tipo representativo. Derechos,



conflicto y pretensiones colectivas. Procesos con finalidad indemnizatoria o restitutoria y procesos de reforma estructural.

I.3 Derecho de Familia y de las Sucesiones

3.6. Sistema e instituciones del derecho de familia y Sucesiones. El Derecho de Familia y sus nuevos paradigmas. Los Principios de Orden Público del Derecho de Familia. Convención de los Derechos del Niño. Aplicación. Recepción en el nuevo código. Constitucionalización del Derecho de Familia. Capacidad. Principios Generales. Excepciones. Sistema de apoyos. Autonomía progresiva de niños niñas y adolescentes. Inhabilitados. Institutos del Derecho de Familia. Cambios de paradigmas introducidos por el CCyC. Parentesco Derecho Matrimonial. Divorcio. Uniones Convivenciales. Régimen Patrimonial del Matrimonio y de las Uniones Convivenciales. Filiación. Adopción. La incidencia de las TRHA en el instituto filial. Responsabilidad Parental. La figura del progenitor afin. Alimentos. Naturaleza. Alimentos entre cónyuges. Alimentos derivados del parentesco. Tutela y Curatela.

I.4 Derecho de las Obligaciones y los Contratos

4.7. Sistema e Instituciones del derecho de las obligaciones y los contratos. Concepto, caracteres y clasificaciones. Clasificación de las Obligaciones. Enumeración. EL pago. Otros modos de extinción de las Obligaciones. Contratos. Concepto. Clasificación. Contratos en General. Caracteres. Consentimiento. Formación. Vicios. Contratos en Particular. Enumeración. Caracteres. Contratos de Consumo. Especialidad. Daño Punitivo. Clausula Penal. Garantía de Evicción. Vicios Redhibitorios. Extinción de los contratos. Causas.

4.8. Derecho de las Obligaciones profundizado. Concepto de Obligación. Clasificación Sujetos, objeto y causa fuente. Fuentes de las obligaciones: contrato, cuasicontrato, delito, cuasidelito, ley, enriquecimiento sin causa, voluntad unilateral, abuso del derecho. Efectos de las obligaciones: concepto. Efectos con relación al acreedor. Efectos con relación al deudor. La indemnización: concepto. Transmisión de las obligaciones: concepto. Cesión de créditos y cesión de deudas. Derechos cesibles e incesibles. Modos de extinción de las obligaciones. Enumeración. Pago, concepto y naturaleza jurídica. Sujetos del pago. Objeto del pago. Efectos del pago. Imputación del pago. Pago por consignación. Pago con subrogación. Novación. Compensación. Transacción. Confusión. Renuncia de derechos. Remisión de deuda. Imposibilidad de pago.

4.9. Derecho contractual civil. Teoría General de los contratos El contrato como fuente de obligaciones Definición legal. Concepto. Perfeccionamiento. Diferencias entre convención y contrato. Importancia económica del contrato. Elementos esenciales: consentimiento, objeto y causa. Elementos naturales y accidentales. Forma y prueba. Formas de contratación masiva: cláusulas predispuestas; contratos de adhesión. Cláusulas abusivas. La protección del consumidor y de los usuarios. Clasificación de los contratos. Efectos de los contratos en general. El efecto relativo de los contratos. Contrato a favor de terceros. Efectos propios de los contratos bilaterales. Efectos propios de los contratos onerosos. Extinción de los contratos en general: rescisión, revocación y resolución.

4.10. Contratos civiles en particular. Contratos Civiles y Comerciales. Caracterización. Especialidad. Compraventa civil: concepto y caracteres. Elementos. La compraventa y la transferencia de dominio. Obligaciones de las partes.



4.11. **Derecho contractual Comercial y de Consumo.** Compraventa comercial. Venta en remate: concepto, especies y efectos. Permuta: concepto y caracteres. Cesión de derechos: concepto, caracteres, derechos que pueden cederse, forma, efectos. Locación: concepto y clases. Locación de cosas: concepto, caracteres, obligaciones de las partes, periodicidad en el pago del precio. Locación de inmuebles. Locación de servicios: concepto y caracteres, distinción conceptual con el contrato de trabajo, obligaciones de las partes. Locación de obra: concepto, caracteres, obligaciones de las partes, derecho de retención del empresario de obra. Donación: concepto, caracteres, especies, donación con cargo, revocación. Mandato: concepto, caracteres, obligaciones de las partes, efectos respecto de terceros, terminación. Mandato comercial. Contrato de comisión o consignación. Fianza: concepto, caracteres, efectos, fianza civil y comercial, extinción. Mutuo: concepto, caracteres, obligaciones de las partes. Comodato: concepto, caracteres, extinción. Depósito: concepto, caracteres, obligaciones de las partes; el depósito necesario o forzoso; el depósito comercial. Contratos aleatorios: de juego y apuesta; oneroso de renta vitalicia; de seguro.

4.12. **Derecho Societario profundizado.** La "persona jurídica" en la Ley General de Sociedades y en el Código Civil y Comercial de la Nación. Las mutaciones del sistema privatístico y las sociedades. Responsabilidad de los administradores societarios. Límites en el Derecho de Información de los Socios. Mediación "obligatoria" y los conflictos societarios. Sociedades irregulares. Asentimiento conyugal en las transferencias accionarias. Reglamentaciones de la IGJ. Unión transitoria de empresas y relaciones de colaboración empresarial.

I.5 Derechos Reales

5.13 **Dominio:** concepto y caracteres. Clases. Modos de adquisición. La tradición. Extinción. Condominio: concepto, clases; medianería. Propiedad horizontal: concepto, naturaleza jurídica, objeto, adquisición; el reglamento de copropiedad y administración; el consorcio de copropietarios; el administrador; asambleas; expensas comunes. Derechos reales de garantía. Hipoteca y anticresis. Prenda común y prenda con registro. Derechos reales sobre cosa ajena. Usufructo, uso y habitación, servidumbres.

5.14 **Derechos Reales en particular I.** Dominio: concepto y caracteres. Clases. Modos de adquisición. La tradición. Extinción. Condominio: concepto, clases; medianería. Propiedad horizontal: concepto, naturaleza jurídica, objeto, adquisición; el reglamento de copropiedad y administración; el consorcio de copropietarios; el administrador; asambleas; expensas comunes. Derechos reales de garantía. Hipoteca y anticresis. Prenda común y prenda con registro. Derechos reales sobre cosa ajena. Usufructo, uso y habitación, servidumbres.

5.15 **Derechos Reales en particular II.** Nuevos derechos reales. Los conjuntos inmobiliarios. Partes comunes y cerramiento. Cementerios privados. Concepto. Naturaleza jurídica. Multipropiedad o tiempo compartido. Caracterización, objeto, denominación. Régimen jurídico. Registración de automotores. Usucapión de automotores. Propiedad horizontal. Prehorizontalidad.

I.6 Derecho Internacional Privado

6.16 **Derecho privado comparado.** Concepto de Derecho Internacional Privado. Concepto. Ubicación. Especies Normativas del Derecho Internacional Privado. Diferencias. La aplicación del derecho internacional extranjero y sus cuestiones atinentes Aplicación del Derecho Extranjero - Sistemas. Aplicación del Derecho Extranjero en los Bloques de Investigación. Introducción. El Derecho Comunitario Originario.



RESOLUCIÓN CS Nº 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

6.17 **Derecho Internacional privado -Regulación y Casos en Argentina. Ámbito Espacial y Temporal.** Objeto y Finalidad. Método. Fuentes. Unificación del Derecho Internacional Privado. Codificación. Código de Bustamante. Tratados de Montevideo. Estructura y Enumeración. Conferencias Interamericanas Especializadas de Derecho Internacional Privado (C.I.D.I.P) I). Convenciones emanadas de la C.I.D.P V (México, 1994). Pautas de interpretación del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Régimen internacional de las personas físicas. Régimen internacional del matrimonio y de su disolución. Régimen internacional de la filiación. Auxilio jurídico internacional aplicable a la protección de menores. Régimen internacional de la transmisión sucesoria. Régimen internacional de las personas jurídicas públicas y privadas, civiles y comerciales. Régimen internacional de los bienes. Régimen internacional de propiedad inmaterial Régimen internacional de la liquidación concursal. Régimen Internacional de las Obligaciones. Derecho comercial internacional. Derecho procesal civil internacional.

I.7 Módulo Introductorio al Trabajo Final profesional

7.18. **Metodología de la investigación científica.** Introducción a la epistemología y metodología de la investigación científica. Aspectos conceptuales. Procesos de investigación. La comunicación científica. Introducción a la estructura, lógica y componentes de los trabajos científicos. La producción escrita. Preparación metodológica de tesis. Exploración particularizada de los temas seleccionados para profundizar en el Ciclo II orientado.

CICLO II

I.8 Derecho de la Empresa (Orientación 1)

8.19. **Teoría General del Derecho Comercial y de los Negocios.** Los sujetos colectivos: las sociedades "empresariales". Las relaciones de organización. La personería jurídica de las sociedades. Sociedades constituidas por un único socio y las devenidas en unipersonales.

8.20. **La Empresa y el empresario en el Derecho Privado. La empresa familiar.** Clasificación del empresario. La gran empresa: nociones. La Empresa Familiar. El protocolo familiar. Concepto. Función y características. La experiencia del protocolo familiar en el derecho comparado. Su recepción en nuestro derecho. La legítima. Necesidad de valuación de la empresa y de las participaciones. Cláusulas particulares del protocolo. Utilidad del fideicomiso en la empresa familiar. Planificación sucesoria y pactos de herencia futura. Límites de los nuevos pactos de herencia futura.

8.21. **Orden público financiero y tributario y relaciones jurídicas comerciales.** El orden público financiero y tributario. Aspectos procesales. El procedimiento tributario como un procedimiento especial. El procedimiento tributario visto como un sistema. La aplicación de los principios del procedimiento administrativo. La aplicación de los principios del procedimiento administrativo al procedimiento tributario. La potestad tributaria provincial. Potestad tributaria aplicada al instituto de la prescripción. La regulación de la prescripción tributaria en el Código Civil y Comercial de la Nación.

8.22. **Derecho Concursal profundizado.** Normas del Código Civil y Comercial relacionadas al derecho concursal. El orden público concursal. El nuevo régimen subjetivo y patrimonial y el concurso. Actualidad del régimen contable. El nuevo régimen obligacional y el concurso. La



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

prescripción y el concurso. Acuerdo concursal. Contratos y concurso. Responsabilidad y concursos. Privilegios y concurso. La quiebra de la empresa. Requisitos. Caracteres. Transformación, fusión, adquisición y liquidación de la empresa.

8.23. Contratos comerciales en particular. Otros contratos: publicitario; de edición; de telecomunicaciones. Contrato de suministro; el suministro de energía eléctrica y gas. Hospedaje. Cajas de seguridad. Garages. Leasing. Agencia. Concesión. Estimatorio. Distribución. Factoring. Franchising. La cuenta corriente mercantil y la cuenta corriente bancaria. Caracteres distintivos, efectos y duración. Intereses. Capitalización. El fideicomiso: concepto. Aplicación práctica. Antecedentes. Trust y fideicomiso. Situación en la legislación argentina. Precedentes académicos. Ley 24.441. El fideicomiso como contrato. Separación del patrimonio fideicomitado. Partes: fiduciante y fiduciario; derechos y obligaciones. El beneficiario. El fideicomisario. Cesación del fiduciario. Poderes jurídicos del fiduciario. Acciones. Extinción del fideicomiso. Causales. Efectos. Fideicomiso financiero.

8.24. Procedimiento del Concurso y la Quiebra. Naturaleza de los procesos concursales. Ejecución colectiva y quiebra. Caracteres de los procesos concursales. Principios del proceso concursal. Tipos de procesos concursales. Judiciales. Extrajudiciales. Análisis de la mecánica procesal judicial.

8.25. Negociación y liderazgo. Habilidades Directivas. Negociación: definiciones. Las Comunicaciones y las Relaciones Humanas. La Motivación como herramienta del desarrollo. Trabajo en Equipo. Estrategias de resolución de conflictos. Liderar. Negociación como estrategia. Métodos. Situaciones de crisis. Posiciones. Elementos. Criterios. Técnicas. Prácticas negociadoras.

8.26. Taller de investigación orientada. Este taller propone un recorrido por técnicas y procedimientos de la investigación científica orientado a la elaboración del trabajo final profesionalizante de la maestría, sobre el tema seleccionado por el alumno y ajustado con el docente a cargo. Se desarrolla bajo la supervisión del coordinador académico con la intervención de especialistas en la materia. Aporta los elementos para el análisis de la consistencia de la investigación realizada: relación entre objetivos, metodología y conclusiones. Las limitaciones a partir de los resultados obtenidos.

I.8 Derecho de Daños y Responsabilidad Civil (Orientación 2)

8.19. Sistema, Elementos y Funciones de la Responsabilidad Civil y Comercial. El sistema de responsabilidad de derecho privado vigente en la República Argentina. Antecedentes. El nuevo régimen. Principios. Funciones. Prevención. Reparación. Unificación de los ámbitos. Elementos: análisis. Daño. Antijuridicidad. Atribución. Causalidad. Responsabilidad del Estado: análisis. Diferencias con el sistema de derecho privado. Acción penal. Prescripción.

8.20. Daños a la persona y en las relaciones de familia. Procesos de Familia. Principios generales. Aspectos procesales genéricos. Procesos en particular. El rol del Juez de familia. Daños derivados del Divorcio. Daños derivados de las uniones convivenciales. Daños derivados de la falta de reconocimiento del hijo. Daños por obstaculización en el contacto con el progenitor no conviviente. Responsabilidad de los padres por daños causados por sus hijos menores. Responsabilidad de los Establecimientos Educativos por daños sufridos o causados por sus alumnos.



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

8.21. **Daños en las relaciones contractuales.** Las funciones del derecho de daños y su relación con los contratos civiles y comerciales. Eliminación de la responsabilidad contractual y extracontractual. Teoría de la dualidad. Tesis intermedia. La situación en el derecho nacional. El régimen del nuevo Código Civil y Comercial. Responsabilidad pre contractual. Las tratativas pre contractuales. Diferencias con la oferta. Fundamento Normativo de la Responsabilidad Contractual. Casuística.

8.22. **Daños en las relaciones de consumo.** La relación de consumo y los principios aplicables. La responsabilidad por daños en la ley 24.240. El concepto de "daño directo". La potestad conferida a la autoridad administrativa en la ley 26.361. Fundamento normativo en el Código Civil y Comercial e la Nación en materia de daños materiales. Diferencias existentes entre ambas regulaciones en relación con la reparación de daños patrimoniales. Daño punitivo. Caracterización. Antecedentes. La regulación del art. 52 bis de la ley 24.240. Procedencia del daño punitivo. La tutela de los consumidores: los legitimados activos. La diferencia con el régimen resarcitorio del art. 40 de la LDC. Destino de la multa. Casuística.

8.23. **Daños a Derechos de Incidencia Colectiva.** Vías procesales. Amparo colectivo. Limitaciones. Proceso sumarísimo. Proceso ordinario. Proceso colectivo autónomo. Legitimación colectiva. Nociones generales. Función política de la legitimación. El art. 43 de la Constitución Nacional. El afectado. El Defensor del Pueblo. Las asociaciones intermedias. El Ministerio Público. Representatividad adecuada El representante de la clase. Los abogados de la clase. Estándares, modelos. Representatividad adecuada y eficacia de la decisión colectiva Sentencia colectiva y cosa juzgada. Forma y contenido de la sentencia colectiva. Liquidación y ejecución de sentencias colectivas. Casuística.

8.24. **Daños y derechos reales.** Acciones reales. El ámbito de aplicación de las acciones reales. Estructura básica de disputas entre condóminos. El conflicto de la acción negatoria. Aplicación del principio "iura novit curia" a las acciones reales. Limitaciones. Procedencia de las acciones por daños y perjuicios. Supuestos generales. Casuística.

8.25. **Herramientas procesales de la función preventiva de daños.** Tutela preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial. Análisis. El rol del juez. Vías de interposición. Legitimación. Prevención, daño y culpabilidad. Clases de acciones preventivas. Análisis de distintos supuestos. Trámite. Prueba. Sentencia. Costas. Mandatos. Declaraciones. Cautelares. Sentencias anticipadas. Medidas autosatisfactivas. Casuística.

8.26. **Taller de investigación orientada.** Este taller propone un recorrido por técnicas y procedimientos de la investigación científica orientado a la elaboración del trabajo final profesionalizante de la maestría, sobre el tema seleccionado por el alumno y ajustado con el docente a cargo. Se desarrolla bajo la supervisión del coordinador académico con la intervención de especialistas en la materia. Aporta los elementos para el análisis de la consistencia de la investigación realizada: relación entre objetivos, metodología y conclusiones. Las limitaciones a partir de los resultados obtenidos.

I.8 Derecho de Familia y Sucesiones (Orientación 3)

8.19. **Derecho de familia extrapatrimonial.** Parentesco. Disposiciones generales. Derechos y



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

deberes de los parientes. Alimentos entre parientes. Derecho de comunicación. Matrimonio. Principios de igualdad y libertad. Impedimentos matrimoniales. Requisitos de existencia. Oposición. Celebración. Modalidad ordinaria y extraordinaria. Prueba. Nulidad. Disolución del matrimonio. Causales. Proceso de divorcio. Legitimación. Requisitos y procedimiento. Efectos. Convenio regulador. Contenido extrapatrimonial. Eficacia y modificación. Filiación el comienzo de la existencia de la persona humana (art. 19) fuentes de la filiación. Reglas generales de la filiación por técnicas de reproducción humana asistida. Voluntad procreacional. Consentimiento informado y derecho a la información. Determinación de la maternidad. Filiación matrimonial y extramatrimonial. Acciones de filiación. Prueba genética. Acciones de reclamación de filiación. Acciones de impugnación de la filiación. Adopción. Principios generales. Derecho a la identidad. Personas que pueden ser adoptadas. Declaración judicial de la situación de adoptabilidad. Guarda con fines de adopción. Juicio de adopción. Tipos de adopción: plena, simple y de integración. Nulidad e inscripción. Responsabilidad parental. Principios generales. El niño como sujeto de derechos. El interés superior del niño. El derecho a ser oído. El derecho de coparentalidad. La convención de los derechos del niño y su aplicación en la práctica jurídica. Responsabilidad parental. Titularidad y ejercicio. Derechos y deberes de los progenitores. El cuidado personal de los hijos. Cuidado compartido alternado o indistinto. Cuidado unilateral. Plan de parentalidad.

8.20. **Derecho de familia patrimonial.** Régimen Patrimonial del Matrimonio. Concepto. Convenciones matrimoniales. Forma y contenido de las convenciones. Régimen primario imperativo: disposiciones comunes a todos los regímenes. Deber de contribución. Asentimiento conyugal. Mandato entre cónyuges. Responsabilidad solidaria. Régimen de Comunidad. Bienes de los cónyuges: bienes propios y bienes gananciales. Deudas de los cónyuges. Administración y disposición: bienes propios, bienes gananciales y bienes adquiridos conjuntamente. Extinción de la comunidad. Causas. Momento de la extinción. División postcomunitaria. Administración. Liquidación de la comunidad. Operaciones de liquidación. Partición de la comunidad. Régimen de separación de bienes. Gestión de los bienes. Prueba de la propiedad. Cese del régimen. Uniones convivenciales. Pactos de convivencia. Forma. Contenido. Efectos. Relaciones patrimoniales. Asistencia. Contribución a los gastos del hogar. Responsabilidad por las deudas frente a terceros. Protección de la vivienda familiar. Efectos del cese de la convivencia. Compensación Económica. Distribución de los bienes.

8.21. **Derecho Sucesorio.** Sucesión por causa de muerte: concepto y clases. Sucesión intestada. El derecho de representación. Derechos del Estado. Apertura de la sucesión. Vocación hereditaria. Indignidad: concepto y causales. Aceptación de la herencia. Separación de patrimonios. Renuncia a la herencia. La posesión hereditaria. Herederos forzosos. La legítima: concepto, inviolabilidad, cálculo, porción disponible, defensa. La mejora al heredero con discapacidad. Acción de colación de bienes. La comunidad hereditaria. División de la herencia. División post comunitaria. Regulación. Caracteres. Efectos, Plazo. La partición. Partición Judicial, extrajudicial, mixta. Acreedores de la sucesión. Pago, oportunidad, mecanismo de pago. Sucesión testamentaria: concepto. Distintas clases de testamento. Capacidad para testar y forma de los testamentos. Legatario. Protocolización del testamento. Revocación del testamento. Albacea.

8.22. **Daños a la persona y en las relaciones de familia.** Procesos de Familia. Principios generales. Aspectos procesales genéricos. Procesos en particular. El rol del Juez de familia. Daños derivados del Divorcio. Daños derivados de las uniones convivenciales. Daños derivados de la falta de reconocimiento del hijo. Daños por obstaculización en el contacto con el progenitor no



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

conviviente. Responsabilidad de los padres por daños causados por sus hijos menores. Responsabilidad de los Establecimientos Educativos por daños sufridos o causados por sus alumnos.

8.23. Violencia intrafamiliar y de Género y Daños. Violencia Doméstica. La protección integral de la mujer. Ley 26.485. Tipos y Modalidades en que se expresa la violencia contra la Mujer. Procedimiento. La denuncia. Legitimados activos. Medidas Cautelares. Protección de la víctima. Protección del Patrimonio de la Víctima. El rol del Juez. La intervención del agresor en el proceso. Daños y perjuicios derivados de la violencia de género. Reconocimiento normativo. Cuantificación.

8.24. Daños a Derechos de Incidencia Colectiva. Vías procesales. Amparo colectivo. Limitaciones. Proceso sumarísimo. Proceso ordinario. Proceso colectivo autónomo. Legitimación colectiva. Nociones generales. Función política de la legitimación. El art. 43 de la Constitución Nacional. El afectado. El Defensor del Pueblo. Las asociaciones intermedias. El Ministerio Público. Representatividad adecuada El representante de la clase. Los abogados de la clase. Estándares, modelos. Representatividad adecuada y eficacia de la decisión colectiva Sentencia colectiva y cosa juzgada. Forma y contenido de la sentencia colectiva. Liquidación y ejecución de sentencias colectivas. Casuística.

8.25. Herramientas procesales de la función preventiva de daños. Tutela preventiva en el nuevo Código Civil y Comercial. Análisis. El rol del juez. Vías de interposición. Legitimación. Prevención, daño y culpabilidad. Clases de acciones preventivas. Análisis de distintos supuestos. Trámite. Prueba. Sentencia. Costas. Mandatos. Declaraciones. Cautelares. Sentencias anticipadas. Medidas autosatisfactivas. Casuística.

8.26. Taller de investigación orientada. Este taller propone un recorrido por técnicas y procedimientos de la investigación científica orientado a la elaboración del trabajo final profesionalizante de la maestría, sobre el tema seleccionado por el alumno y ajustado con el docente a cargo. Se desarrolla bajo la supervisión del coordinador académico con la intervención de especialistas en la materia. Aporta los elementos para el análisis de la consistencia de la investigación realizada: relación entre objetivos, metodología y conclusiones. Las limitaciones a partir de los resultados obtenidos.

CONDICIONES DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

Condición de alumno regular

Cada actividad curricular será evaluada en forma individual. Se priorizarán fundamentalmente las siguientes instancias de evaluación:

- De diagnóstico
- De los conocimientos previos
- De proceso
- De desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discusión grupal
- De resultados
- De las producciones

Las clases y talleres se evaluarán en función de las exigencias que determinen los profesores en cuanto a la realización de trabajos por temas. Se prevé en la sistemática del curso momentos evaluativos



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

específicos para conformar tareas grupales áulicas, recreando situaciones problemáticas a resolver, incentivando el aprendizaje práctico y la actuación reflexiva y creativa del profesional.

Los Seminarios se dictarán a modo de clases magistrales para la sistematización y organización del conocimiento de las restantes actividades curriculares de cada bloque temático del Ciclo I. Estos Seminarios serán abiertos a la comunidad académica universitaria en general, bajo la modalidad que determine la dirección de la carrera.

La carrera adopta una modalidad de dictado presencial. La asistencia a cada actividad curricular es de carácter obligatoria. La inasistencia a más del veinticinco por ciento (25%) de las clases en el transcurso de éstos, traerá aparejada la caducidad de la inscripción y no podrán aprobarlo.

Para obtener el título de Magíster, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido los requisitos de admisión.
- Haber aprobado las evaluaciones de todas las actividades curriculares de los Ciclos I y II establecidos en el plan de estudios con nota no inferior a seis (6) puntos.
- Haber cumplido con los requisitos de aprobación establecidos por los docentes responsables de cada clase o taller.
- Haber presentado, defendido y aprobado el trabajo final con nota no inferior a seis (6) puntos.

Modalidades de evaluación

La calificación de todas las instancias evaluativas será de uno (1) a diez (10), resultando aprobado quien logre un puntaje de seis (6) o mayor, siendo la escala de calificación o su equivalente numérico, la siguiente:

- Insuficiente: 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)
- Regular: 4 (cuatro) y 5 (cinco)
- Bueno: 6 (seis) y 7 (siete)
- Muy bueno: 8 (ocho) y 9 (nueve)
- Sobresaliente: 10 (diez)

Sólo se podrá rendir examen final libre en aquellas clases o talleres que cuenten con aprobación del Comité Académico.

En caso que el alumno no apruebe algún trabajo práctico, prueba o parcial de una clase o taller, podrá rendirlo nuevamente por única vez.



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Duración de las actividades

Duración total de la carrera en meses reales de dictado	18
Plazo máximo fijado para la realización del trabajo final en meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares	22
Cantidad de horas reloj teóricas presenciales obligatorias (tramo estructurado)	240
Cantidad de horas reloj prácticas presenciales obligatorias (tramo estructurado)	195
Cantidad de horas reloj teóricas no presenciales obligatorias (tramo estructurado)	0
Cantidad de horas reloj prácticas no presenciales obligatorias (tramo estructurado)	0
Cantidad de horas reloj mínima de actividades optativas que debe cumplir el alumno (tramo no estructurado)	165
Carga horaria total destinada a materias (seminarios, clases, talleres)	600
Carga horaria obligatoria destinada a actividades de otra índole (orientación y trabajo final)	100
Carga horaria total de la carrera	700

Distribución de la carga horaria Teórica y Práctica

Cantidad de horas reloj teóricas presenciales obligatorias	300
Cantidad de horas reloj prácticas presenciales obligatorias	300
Porcentaje parcial de horas reloj teóricas presenciales obligatorias (tramo orientado)	36%
Porcentaje parcial de horas reloj prácticas presenciales obligatorias (tramo orientado)	64%
Porcentaje total de horas reloj teóricas presenciales obligatorias	50%
Porcentaje total de horas reloj prácticas presenciales obligatorias	50%

METODOLOGÍA DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS

Tutorías

Los profesores ejercerán una primera instancia de tutoría de los maestrandos, orientándolos en las metodologías de estudio, búsqueda y selección de bibliografía y elaboración de trayectos de investigación y de elaboración. Esta actividad se extenderá hasta la culminación del Taller de Investigación orientada que corresponda a cada ciclo orientado. Una vez designados un profesor como el director y, eventualmente co-director, cumplirán una segunda etapa de esta fase tutoriada.

Mecanismo de supervisión de elaboración de Trabajo Final

Se mantendrá vigente un padrón de alumnos que estén en proceso de realización del trabajo final y de sus respectivos directores y co-directores si los hubiere. Una vez aprobado el proyecto, cada 4 meses se solicitará un informe de avance del trabajo final para monitorear el progreso del mismo. Dicho



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

monitoreo estará a cargo del Comité Académico. Además, los maestrandos tendrán la oportunidad de presentar, en el momento que lo dispongan, un avance del trabajo final en seminario abierto con el objeto de recibir comentarios útiles para orientar el proceso.

TRABAJO FINAL

Evaluación integral

El maestrando deberá realizar un Trabajo Final que demuestre las destrezas adquiridas en el manejo de la interpretación y aplicación del Derecho Privado, aplicado a problemas teóricos o empíricos vigentes en el conocimiento de la disciplina.

Su contenido debe demostrar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas jurídicas innovadoras en la profesión.

Requisitos para la dirección del Trabajo Final, mecanismos de selección y designación.

La elección de Director y Co Director queda bajo la responsabilidad del maestrando y en general, se realiza teniendo en cuenta el tema que se quiere abordar.

El Director del Trabajo Final debe tener título de Magíster o superior, y debe pertenecer al cuerpo docente de la maestría, pudiendo incorporar un Co-director externo a la maestría sujeto a evaluación por parte del Comité Académico (también con título de Magíster o superior). La designación del Director y Co-director se realizará por el Consejo Directivo previa aprobación del Comité Académico y del Director de la Maestría.

Trabajo Final

Luego de la aprobación del Ciclo I y II, los alumnos de la maestría deberán presentar y aprobar un trabajo escrito final o tesis, y efectuar una exposición oral del mismo.

Al respecto, la Res ME N° 160/11 expresa: *El trabajo final de una Maestría Profesional es un proyecto, un estudio de casos, una obra, una tesis, una producción artística o trabajos similares que dan cuenta de una aplicación innovadora o producción personal que, sostenida en marcos teóricos, evidencian resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejora, desarrollo analítico de casos reales, muestras artísticas originales o similares y que estén acompañadas de un informe escrito que sistematiza el avance realizado a lo largo del trabajo.*

Durante el cursado del Módulo Introductorio al Trabajo Final profesional, los docentes a cargo del mismo introducen al alumno en las técnicas de abordaje de la tarea técnica a desarrollar. Con posterioridad, previo a cursar el respectivo Taller de Investigación del Ciclo de Profundización elegido, el alumno deberá proponer el Proyecto del Trabajo Final, el Director y eventual Co-Director del Trabajo Final. Estas propuestas podrán ser motivo de ajuste durante el dictado del Taller.

El Proyecto de Trabajo Final deberá incluir como mínimo:

- Tema y justificación del mismo
- Objetivos
- Metodología y técnicas a utilizar
- Bibliografía
- Cronograma de trabajo



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

El Proyecto del Trabajo Final y los antecedentes del Director (y Co-Director si correspondiera) serán evaluados por el Comité Académico, quien informará al maestrando los resultados de la evaluación. De ser aprobado, las actuaciones se elevarán al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación.

En caso de no ser aceptado el Proyecto del Trabajo Final y/o Director propuesto, el maestrando podrá presentar nuevamente el proyecto reelaborado y/o proponer un nuevo Director dentro de los siguientes treinta (30) días a la comunicación de la decisión de rechazo.

El plazo para la presentación del Trabajo Final correrá a partir de la fecha de emisión de la resolución de aprobación del tema, designación del Director y/o Co-Director del trabajo. El mismo será de tres (3) meses como mínimo, y de diez (10) meses como máximo. Cumplido dicho plazo, el alumno podrá solicitar una prórroga debidamente justificada, la que será de un (1) mes como mínimo, o mayor a criterio del Comité Académico conforme la complejidad del tema y la justificación argumentada por el alumno.

Cumplido el plazo de la prórroga, la Dirección de la carrera solicitará al Consejo Directivo de la Facultad, dar por finalizadas las actuaciones, quedando exceptuadas de toda responsabilidad respecto a la situación curricular del maestrando.

El Trabajo Final será evaluado por un Tribunal examinador constituido por tres (3) miembros, excluyéndose al Director del Trabajo presentado, siendo al menos uno (1) de ellos externo a la institución. Los miembros deberán tener título de magister o superior, o bien ser personalidades destacadas, especializados en disciplinas afines al tema propuesto, de preferencia profesores universitarios regulares. El Tribunal del Trabajo Final será designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Dirección de la Carrera, previa consulta al Comité Académico.

El Tribunal del Trabajo Final deberá expedirse mediante dictamen debidamente fundado y en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la recepción del mismo. En caso de ser aprobado, el maestrando deberá efectuar una exposición oral y defensa del Trabajo Final, dentro de los sesenta (60) días de emitido el dictamen.

Si la mayoría de los miembros del Tribunal examinador no aceptara el Trabajo Final, el maestrando podrá reelaborarlo y presentarlo nuevamente dentro de un lapso no mayor a dos (2) meses. El Trabajo Final re-elaborado será examinado nuevamente por los miembros del Tribunal examinador y emitirán un nuevo dictamen. Si aun así nuevamente el Trabajo Final no fuera aprobado por la mayoría de los miembros del Tribunal examinador, el maestrando no podrá insistir sobre el mismo tema, pero podrá proponer, por única vez, un cambio en el tema del Trabajo Final.

Si el maestrando no propusiera un nuevo tema dentro del plazo establecido, quedará fuera de la carrera y caducarán los derechos adquiridos.

Para desarrollar el nuevo tema el maestrando contará con un lapso no mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la aprobación del mismo. Si el Trabajo Final escrito no fuera presentado en ese lapso, perderá su condición de maestrando y caducarán los derechos adquiridos.



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Si el maestrando resultara desaprobado en la defensa oral se concederá un plazo no mayor a treinta (30) días para una nueva defensa. En el supuesto en que no lo hiciera, la dirección de la carrera dará por finalizadas las actuaciones quedando exceptuada de toda responsabilidad respecto a la situación curricular del mismo.

Calificación del Trabajo Final

La defensa oral del Trabajo Final será calificada por el Tribunal examinador, siendo requerido obtener nota igual o superior a seis (6) puntos para su aprobación.

La escala de calificación o su equivalente numérico será la siguiente:

- Insuficiente: 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)
- Regular: 4 (cuatro) y 5 (cinco)
- Bueno: 6 (seis) y 7 (siete)
- Muy bueno: 8 (ocho) y 9 (nueve)
- Sobresaliente: 10 (diez)

CUERPO ACADÉMICO

Los profesores serán propuestos por la Dirección de la Carrera al Consejo Directivo de la Facultad. Hasta tanto se produzcan las designaciones, el Decano, a propuesta del Comité Académico, podrá designarlos *ad referendum* del Consejo Directivo.

Los docentes titulares de los Seminarios podrán, con autorización del Comité Académico, invitar a conferencistas o especialistas en temas relativos a la temática que se trate. Todos los casos tendrán en cuenta lo dispuesto por el art. 7° Res. CS 306/07 de la UNSa.

SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE DOCENTES Y TUTORES

Se prevé implementar un sistema de evaluación de cada actividad curricular a través de la opinión de los estudiantes. La información será recolectada en encuestas individuales a través de la herramienta Google drive. Los resultados serán presentados en reuniones entre el Comité Académico y los docentes a cada término del cursado con objeto de resolver sugerencias, aportes y posibles disconformidades del alumnado.

EVALUACIÓN DE LA CARRERA

La evaluación de la carrera tiene distintas instancias:

- De proceso: reuniones periódicas con el conjunto de alumnos para realizar un seguimiento del desarrollo de la carrera, detectando fortalezas y debilidades, propiciando la construcción colectiva de soluciones y mejoras.
- De resultados: a través de la aplicación de un cuestionario de evaluación que los alumnos responden de forma anónima, al finalizar el dictado de cada clase o módulo.
- También se contemplarán encuestas a graduados que se realizarán aproximadamente cada 5 años y está referida a la actividad académica, producción científica e inserción ocupacional posterior al egreso.



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

La autoevaluación de procesos se realiza mediante la continua revisión, en el marco de reuniones periódicas del Comité Académico. Cada uno de los miembros de la misma, Director, Co-director y/o Coordinadores Académicos, en forma rotativa, estarán presentes durante el dictado de las clases, permitiendo que se pueda evaluar y discutir en forma conjunta tanto los aspectos académicos (estructura curricular, contenidos formativos, bibliografía, etc.) como los de organización y gestión de la Carrera. Se mantendrá un fluido contacto con los docentes para conocer y evaluar la experiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Comité Asesor Externo

Se prevé un Comité Asesor Externo cuya función es actuar como órgano de supervisión de los contenidos y calidad del posgrado. Se propone que el Comité Asesor Externo esté conformado inicialmente por los Dres. ARTURO CAUMONT (URUGUAY – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA) y DIEGO P. FERANDEZ ARROYO (FRANCIA - INTERNATIONAL ACADEMY OF COMPARATIVE LAW), pudiendo sugerir el Director de la Carrera nuevos asesores externos con la anuencia del Consejo Académico, a resolución de la Facultad.

INGRESANTES POR AÑO

Número mínimo y máximo de alumnos que se admiten por cohorte

Número mínimo de alumnos: 60

Número máximo de alumnos: 100

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

Se realizarán encuestas periódicas, aproximadamente cada 5 años, a graduados de la carrera en relación a la actividad académica, producción científica e inserción ocupacional posterior al egreso, evaluando en cada caso el impacto de la formación del maestrando en el presente posgrado.

BECAS

Se prevé el otorgamiento de dos (2) medias becas del arancel para alumnos egresados de Universidades Nacionales. La elección de los becarios se basará en sus antecedentes académicos y situación socio-económica.

Asimismo, la Facultad cuenta con un sistema de medias becas (cuatro por carrera) consistente en la bonificación del 50% del arancel.

DE LA INVESTIGACIÓN

El Consejo Académico de la Carrera operativizará el fortalecimiento de las líneas de investigación en las áreas disciplinares de la maestría dentro del planificación general de la Facultad y la Universidad, a través de la tarea de coordinación que ejercerá el Director de la Carrera con la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación, con la Dirección de Posgrados y con el Consejo Directivo de la Facultad.



RESOLUCIÓN CS Nº 152/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

INFRAESTRUCTURA

Biblioteca

La Universidad y la Facultad cuentan con una nutrida biblioteca y hemeroteca, donde gran parte de las obras jurídicas están dirigidas a las materias del derecho comercial. Al respecto se acompaña ANEXO BIBLIOGRÁFICO donde se enumeran las obras y publicaciones existentes a disposición de los maestrandos. Asimismo, se prevé comprar obras que complementen otras áreas del derecho privado de naturaleza civil (ver plan de fortalecimiento bibliográfico).

Suscripciones a revistas

La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales provee el acceso a JSTOR, una de las bibliotecas *on line* más importantes y reservorio de revistas académicas, libros y fuentes primarias de la más alta calidad en las áreas de humanidades, ciencias sociales y ciencias naturales.

Además, la Facultad brinda acceso a todos los repositorios digitales en ciencia y tecnología adheridos al Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

Bases de datos, conexión a redes informáticas y a bibliotecas virtuales relacionadas con los objetivos de la carrera

Biblioteca Virtual | Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires:
www.derecho.uba.ar/biblioteca/biblioteca-virtual.php

Nuevo servicio que ofrece la Facultad de Derecho a través de la Biblioteca Central. Consulte libros, revistas. Servicio de Búsqueda Jurídica en Línea. Bibliotecas jurídicas - Biblioteca Digital Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: www.biblioteca.jus.gov.ar/bibliotecas-juridicas.html

Guía Bibliotecas Jurídicas Documento se encuentra en nuestro servidor y en formato PDF. Catálogo de Revistas Jurídicas de Bibliotecas Argentina – JuriRev.

Plan de desarrollo previsto para los próximos tres años en cuanto a la adquisición de material bibliográfico, publicaciones, acceso a información y otros para la carrera.

Año 1	Año 2	Año 3
<p>3 ejemplares de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código Civil y Comercial de la Nación, comentado. Ed. La Ley. 2014. Dirección: Rivera J.C. – Medina Graciela. • Colección de Derecho Privado. Ed. Abeledo Perrot, 2015. Dirección Rivera Julio César – Medina Graciela. • “Proceso Sucesorio”, Medina Graciela, Gonzalez Magaña Ignacio. RUBinzal Culzoni, 2017 • “Derecho de la Empresa”. Favier Dubois, La Ley 2015. 	<p>3 ejemplares de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Daño Resarcible”, Calvo Costa Carlos, Hammurabbi 2014 • “Régimen Jurídico del Consumidor” Wanjtraub J., Rubinzal Culzoni, 2016 • “Tratado de Sucesiones”, Pérez Lasala, Rubinzal Culzoni, 2014 • “Justicia Colectiva”, Lorenzetti, Ricardo, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2010. • “Procesos Colectivos”, Oteiza, Eduardo D. (Coordinador), Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2006. • “Manual de Derechos Reales”, Kiper, Claudio, Ed. Rubinzal Culzoni, 2016 • “Derecho Internacional Privado de Familia” Rubaja Nieve, Ed. Abeledo Perrot 2014 	<p>1 suscripción (3 usuarios) para acceso por los alumnos en los gabinetes de investigación de la Facultad de:</p> <p>THOMPSON REUTERS - LA LEY – Acceso Full</p>



RESOLUCIÓN CS N° 152/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Previsiones para el mantenimiento o incremento de la infraestructura y el equipamiento de uso específico de la carrera.

Se prevé el siguiente plan de incremento de la infraestructura y el equipamiento propio de la maestría:

Año 1	Año 2
Proyector Home Cinema HDMI Usb.	Ultrabook Netbook HD HDMI.

FINANCIAMIENTO

La carrera será autofinanciada mediante el pago de un arancel por parte de los cursantes cuyo monto lo fija el Consejo Directivo en función al presupuesto que presenta la Dirección de la Carrera.

Se reconoce la posibilidad de que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales quede facultado para efectuar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.

Por otra parte, los alumnos que adeuden aranceles perderán el derecho a asistir a clases, solicitar certificados y ser evaluados.



LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior



ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

